JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 2

Ref: Rad. No. 2021-0040, VERBAL DE DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de GLORIA ISMENIA YEPES GÓMEZ contra JUAN MANUEL CASTRO SANTANA.

Respecto de la solicitud de aclaración propuesta por la apoderada judicial de la actora, se deniega la misma, pues las decisiones emitidas en la audiencia que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2.021, en lo que atañe al régimen para las menores habidas al interior de la unión marital de hecho conciliada y la condena de alimentos a favor de ella y en contra del accionado, tienen total claridad. Lo anterior conforme lo impone el artículo 285 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca141ec39df0f74e3bbe75d010a42b0be91a446ba72017933d1d4e2d59ca06be

Documento generado en 02/12/2021 11:12:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectror	nica